



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0053 DE MAYO 13 DE 2015

ORDENANZA No. 767 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA
CONTRATAR UN EMPRÉSTITO"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003





ORDENANZA No. 767

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO"

La Asamblea Departamental de Caldas,

En el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 artículo 300 y 364 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986, artículos 1 y siguientes de la Ley 358 de 1997, artículo 4 de la Ley 617 de 2000, artículos 2 y 8 de la Ley 819 de 2003, el artículo 81 de la Ordenanza Departamental de Caldas 601 del 24 de junio de 2008 y demás normatividad concordante,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 723 del 26 de diciembre de 2013 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 "Caldas en la Ruta de la Prosperidad".

Que el objetivo general es diseñar los lineamientos estratégicos para que Caldas retome su posicionamiento en el contexto nacional, introduciendo dinámicas de crecimiento en las subregiones en alianza con instituciones y empresas privadas, privilegiando la investigación aplicada y la innovación como motores de desarrollo y a la educación como eje central de ampliación de posibilidades individuales, y ejerciendo una gestión eficiente y con resultados, a través del fortalecimiento institucional regido por los principios del buen gobierno.

Que para cumplir el objetivo anterior se requiere financiar el siguiente sector con recursos del crédito, así:

SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE, con el objetivo de impactar positivamente la movilidad en la red vial e integrar los corredores viales turísticos y agroindustriales; continuar con la conexión vial entre las cabeceras municipales, centros poblados, veredas y corregimientos integrando a los diferentes gremios, instituciones, sociedad civil y demás niveles del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de



vida de las poblaciones y facilitar el desarrollo social y económico de las subregiones del Departamento.

Que mediante Ordenanza 747 del 2 de diciembre de 2014, se fijó el presupuesto de rentas y gastos para el Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2015; y mediante el Decreto 422 del 16 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2015, en el cual se asignaron \$2.800.000.000 con cargo a recurso del crédito.

Que por lo anterior se requiere autorización para adquirir el empréstito para la vigencia 2015.

Que el sector al cual aplican los recursos del crédito, es:

<u>Sector Infraestructura Vial y de Transporte</u>	<u>\$2.800.000.000</u>
TOTAL	\$2.800.000.000

Por lo anteriormente expuesto, se

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Facultar al Gobernador del Departamento de Caldas para contratar un empréstito para la vigencia 2015, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000) con el fin de apalancar y financiar el Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 "Caldas en la Ruta de la Prosperidad".

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente autorización está supeditada al cumplimiento de la Ley 358 de 1997 y sus reglamentarios; al artículo 4 de la Ley 617 de 2000; y a los artículos 2 y 16 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empréstito a contratar será desembolsado por las entidades financieras.

ARTICULO SEGUNDO. Para garantizar la materialización del crédito se autoriza al señor Gobernador para ejecutar las operaciones de crédito público, de manejo de deuda, otorgar



garantías y en general acometer todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, en concordancia con lo establecido en la Ley 358 de 1997.

ARTICULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.


FÉLIX ALEJANDRO CHICA CORREA
Presidente


EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:	Mayo 07 de 2015
SEGUNDO DEBATE:	Mayo 08 de 2015
TERCER DEBATE:	Mayo 11 de 2015


EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción


FÉLIX ALEJANDRO CHICA CORREA
Presidente

ORDENANZA 767
12 DE MAYO DE 2015

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 12 DE MAYO DE 2015,
ORDENANZA 767 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA
CONTRATAR UN EMPRÉSTITO".

SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE


JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas


MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaria Jurídica